



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
SERVICIOS Y SISTEMAS TECNOLOGICOS
PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V.
RFC: SST860620QBA
CALLE RICARDO CASTRO 54-8, COL. GUADALUPE INN, ALVAR
OBREGON C.P. 01020, CIUDAD DE MEXICO. MEXICO.
Correo: cortega@systec.com.mx
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 190/2021
SOLICITUD No: 176/2021
FECHA: 24 JUNIO DE 2021
FECHA DE DISTRIBUCIÓN
2 JUL 2021

No. ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL (\$) CON IVA	VALOR TOTAL \$ CON IVA
1	80303273	LICENCIA DE SOFTWARE PARA GESTION DE PROYECTO. 1 CURSO DE FUNDAMENTOS DE SMARTSHEET A DISTANCIA	C/U	5	350.40	\$1,752.00
TOTAL, CON IVA INCLUIDO POR: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.						\$ 1,752.00
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES						
UFI No. 901 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3200-3-01-03-22-1-61403						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL						
PLAZO DE ENTREGA: 1 DIA HABIL						
LUGAR DE ENTREGA: CALLE ARCE # 827, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.						

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

PARA LOS CONTRATISTAS NACIONALES Y ASOCIOS

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y LA RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), 5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR OPERACIONES CON BIENES INTANGIBLES O DERECHOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO,



MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FIRMADA Y SELLADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL (ART. 77 RELACAP) Y ADEMÁS LA CONTRATISTA ENTREGARÁ COPIA DE LA FACTURA EN LA UACI DEL MINSAL PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.

PARA LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS Y ASOCIOS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, 5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR OPERACIONES CON BIENES INTANGIBLES O DERECHOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FIRMADA Y SELLADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL (ART. 77 RELACAP) Y ADEMÁS LA CONTRATISTA ENTREGARÁ COPIA DE LA FACTURA EN LA UACI DEL MINSAL PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.

EL MINSAL EFECTUARÁ LAS RETENCIONES Y DEDUCCIONES TRIBUTARIAS ESTIPULADAS EN LA LEGISLACIÓN.

EL OFERTANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MINSAL RETENDRÁ EL 13% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), INCLUIDO EN EL MONTO OFERTADO Y EMITIRÁ EL CHEQUE A FAVOR DEL ENTE FISCALIZADOR, EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL SUMINISTRANTE PARA QUE HAGA EFECTIVA LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO EN EL MOMENTO DE LA INTRODUCCIÓN DEL PRODUCTO.

SI EL CONTRATISTA SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA, SERÁ EL GARANTE DE CUBRIR EL COSTO QUE IMPLIQUE DICHO TRÁMITE, TANTO EN EL PAÍS DE ORIGEN COMO EN EL SALVADOR, ES IMPORTANTE QUE EL OFERTANTE DETERMINE EN SU OFERTA LA MODALIDAD DE PAGO REQUERIDA.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **LIC. CAMILO ERNESTO PEREIRA**, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 7579-3388 CORREO ELECTRÓNICO cepereira@salud.gob.sv.

INDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

4. CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL "EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

PAGAR EL VALOR DE LAS "LICENCIA DE SOFTWARE PARA GESTION DE PROYECTO", PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

1. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
2. EN CASO DE QUE, EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	
DRA. KARLA MARINA DIAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD HONOREM	SERVICIOS Y SISTEMAS TECNOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V.

701